

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, Anexos 4 y 12 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2024; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; artículos 1 y 2, fracciones II, V y XI de la Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

Las proyecciones en la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, en el Eje Economía para Todos, contempla la línea estratégica: Impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población; así como el objetivo 4.4 Incrementar la productividad de las unidades de producción del sector agroalimentario del Estado.

La comercialización es uno de los elementos más destacados dentro de la cadena agroalimentaria, ya que refleja el fruto económico de los modelos productivos, asistida por capacitaciones, administración de riesgos e innovaciones tecnológicas en comercialización, así como en los agronegocios y engloba todos los esfuerzos de las unidades de producción agroalimentarias que buscan en el mercado un precio competitivo por sus cosechas, que les permita obtener una mejor oportunidad de ingreso en la población directamente beneficiada y por ende, en todas las personas que dependen de manera directa o indirecta del sector agroalimentario del estado de Guanajuato.

La comercialización como elemento clave del incremento de la productividad del sector agroalimentario, se alinea con la Actualización del Programa Sectorial Economía para Todos 2019-2024, en su línea estratégica 4.4 Incremento de la productividad del sector agroalimentario, en su objetivo 4.4.1 Fortalecer la articulación productiva del sector agroalimentario del estado; así como el objetivo 4.4.4 Fortalecer la comercialización nacional e internacional de las Unidades de Producción Agroalimentaria del estado.

Bajo este contexto, es importante señalar que los bajos costos del maíz durante la cosecha del periodo Primavera Verano 2023, las condiciones del mercado nacional e internacional de los granos y la constante depreciación del peso mexicano frente al dólar, aunado a la contingencia climatológica presentada en el Estado, generaron baja rentabilidad para las unidades de producción agroalimentaria de dicho cereal, ya que las Unidades de Producción Agroalimentaria no alcanzan a recuperar la inversión realizada.

En este mismo sentido, la población afectada se estima de 28,000 a 30,000 unidades de producción agrícola, ubicadas en los diferentes municipios en el estado de Guanajuato que cosecharon y comercializaron maíz en el ciclo Primavera-Verano 2023, cuya problemática se debe al impacto desfavorable obtenido en su proceso comercial.

Por la magnitud de las Unidades de Producción Agroalimentaria y el volumen afectado, es primordial y estratégico se les fortalezca oportunamente a las mismas en su flujo financiero de dicho proceso comercial, lo cual generará un impacto económico y social favorable en el Estado.

El presente Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa «QC0164 Comercialización Innovadora» para el ejercicio fiscal de 2024, publicadas el día 31 de diciembre del año 2023, en la edición número 262, Vigésima Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; obedece al interés de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural de brindar una atención eficaz y oportuna mediante la atención directa a las solicitudes de apoyo de unidades de producción –personas físicas– para aminorar la problemática ocasionada por las fluctuaciones de mercado adversas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa «QC0164 Comercialización Innovadora» para el ejercicio fiscal de 2024

Artículo Único. Se modifican los artículos 23 y 33, fracción I, inciso b); se adicionan los artículos 19 bis, 23 bis y el inciso g) de la fracción I, del artículo 33 de las Reglas de Operación del Programa «QC0164 Comercialización Innovadora» para el ejercicio fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

Requisitos para Personas físicas solicitantes del tipo de apoyo 7 del Componente I

Artículo 19 bis. Para acceder a los apoyos del Componente I para fortalecer los procesos de comercialización, en su tipo de apoyo 7 Apoyo económico dirigido a personas físicas para fortalecer el resultado desfavorable del proceso de comercialización de granos ciclo Primavera-Verano 2023, ciclo Otoño-Invierno 2023/2024 y Primavera-Verano 2024, derivado de fluctuaciones de mercado adversas, las personas físicas solicitantes deberán acreditar los siguientes requisitos en copia legible:

- I. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP) o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- III. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2024 o el último expedido con antigüedad no mayor a tres meses;
- IV. Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
- V. Ticket o boleta de entrada al centro de acopio;
- VI. Coordenadas geográficas de latitud y longitud en grados decimales dentro del estado de Guanajuato del o de los predio(s) en el o los que la persona física cosechó el trigo comercializado;
- VII. CFDI en formato PDF y XML expedido por la persona física al comprador; y
- VIII. Transferencia o póliza cheque que evidencie el pago del volumen de trigo facturado.

Procedimientos de acceso

Sección primera

Procedimiento de acceso para los Componentes del I al IV

Procedimiento de acceso para los Componentes del I al IV

Artículo 23. Para las Unidades de Producción Agroalimentaria Interesadas en ser beneficiadas de los apoyos de los componentes I al IV, se realizará lo siguiente:

I a XII...

Sección segunda

Procedimiento de acceso para el tipo de apoyo 7 del Componente I

Procedimiento de acceso para el tipo de apoyo 7 del Componente I

Artículo 23 bis. Para las Unidades de Producción Agroalimentaria interesadas en ser beneficiadas del tipo de apoyo 7 del Componente I, se realizará lo siguiente:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Dirección las publicará en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- II. **Trámite de solicitud:** Las Unidades de Producción interesadas en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en la oficinas de la Coordinación de la SDAyR ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 6 B, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el

- SIAREG para dictamen y seguimiento. O bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- III. **Captura y registro de solicitud:** La Coordinación realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos. Para el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, en orden de fecha y hora de pre-captura, con el fin de retroalimentar a las personas registradas en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles;
 - IV. **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la Coordinación recibirá, previa cita establecida, a las personas solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación, para cotejo, firma autógrafa y registro de su solicitud. En caso de que la persona solicitante no acuda a su cita, se tendrá por declinada su solicitud;
 - V. **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la Coordinación elaborará el dictamen respectivo;
 - VI. **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
 - VII. **Aviso de Notificación:** La Coordinación publicará en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, en un plazo no mayor de 3 días hábiles posteriores a la sesión de Comité, el listado de las solicitudes dictaminadas positivas y negativas; y
 - VIII. **Trámite de pago y liberación de recursos:** La Coordinación remitirá a la DGFyA la documentación correspondiente para que realice el trámite del pago del apoyo ante la SFIA, quien realizará el pago a las Unidades de Producción que resulten beneficiadas, mediante los medios que dicha dependencia disponga. En el caso de personas físicas el pago del apoyo podrá realizarse a través de Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»; cuando se trate de pagos por transferencia electrónica, la persona beneficiada deberá presentar el estado de cuenta a su nombre en el que conste la cuenta CLABE en la cual se radicarán los recursos materia del apoyo.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 33. Son métodos de comprobación del gasto:

La comprobación...

- I. **Para el Componente para fortalecer los procesos de comercialización:**
 - a) ...
 - b) Para el tipo de apoyo 2 Apoyo para complementar los costos y gastos inherentes a los procesos de comercialización agroalimentaria, el soporte documental que tendrá la SDAYR de estas operaciones deberá ser la lista de las personas que entregaron su producto a la Unidad de Producción Agroalimentaria que incluya: Nombre de la persona integrante de la Unidad de Producción Agroalimentaria, número de boleta o ticket de cada viaje entregado, peso neto analizado de cada viaje, fecha de liquidación, precio pagado por tonelada, importe total pagado, número de cheque y o transferencia bancaria que evidencie el pago del producto facturado, número de cuenta bancaria del cheque expedido y/o transferencia bancaria, nombre de la institución bancaria del cheque expedido y/o transferencia bancaria, folio fiscal del CFDI expedido por la venta del producto; otros documentos que le sean requeridos a la Unidad de Producción Agroalimentaria que faciliten la transparencia en el otorgamiento del apoyo, en caso de ser necesario, tales como los estados de cuenta bancarios que emite la institución bancaria a nombre de la Unidad de Producción Agroalimentaria beneficiada por el período en el que se llevó a cabo el proceso de acopio y venta del grano, así como también copia de los CFDI's de venta emitidos por la Unidad de Producción Agroalimentaria a favor de la empresa compradora y/o consumidora de granos. Los listados requeridos a la Unidad de Producción Agroalimentaria, tendrán que estar validados por el Consejo de Administración o persona que ostente la representación legal de la misma, quedando bajo resguardo de ésta el soporte documental original de los conceptos antes descritos y una copia en las oficinas de la Coordinación. En el caso de que la Unidad de Producción Agroalimentaria participe con el Gobierno Federal a través de Seguridad Alimentaria Mexicana "SEGALMEX" en los procesos de comercialización de maíz correspondientes a los ciclos Primavera-Verano 2023 y Primavera-Verano 2024, solo presentará el reporte de entradas y salidas del maíz del centro de acopio de manera mensual y un reporte final, una vez concluido dicho proceso, cada reporte deberá estar firmado por el representante de la Unidad de Producción Agroalimentaria y un Representante de "SEGALMEX";

c) al f)...

g) Para el tipo de apoyo 7 para personas físicas. Apoyo económico para fortalecer el resultado desfavorable del proceso de comercialización de granos del ciclo Primavera-Verano 2023, ciclo Otoño-Invierno 2023/2024 y ciclo Primavera-Verano 2024, derivado de fluctuaciones de mercado adversas. Una vez ministrado el recurso a las personas físicas, estas deberán comprobar fehacientemente a la Coordinación de la SDAYR la recepción de su apoyo, según corresponda mediante el siguiente soporte documental: Relación de las personas beneficiadas con la firma autógrafa de que recibieron el apoyo, o en su caso copia del estado de cuenta bancario que evidencie la recepción del apoyo ministrado por Gobierno del Estado de Guanajuato.

II. a la IV...

Transitorios

Artículo Primero. El presente Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa «QC0164 Comercialización Innovadora» para el ejercicio fiscal de 2024, entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. Todo lo previsto en las Reglas de Operación del Programa «QC0164 Comercialización Innovadora» para el ejercicio fiscal de 2024, publicadas en la edición 262, Vigésima parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 31 de diciembre de 2023, sigue vigente hasta en tanto no se oponga al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, el 17 de enero de 2024.



Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural